

23 de junio, 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

En atención a las observaciones presentadas por varios oferentes interesados en participar en el proceso de referencia número **DAF-CM-202-0006**, sobre la obligatoriedad de la presentación de garantía de seriedad de la oferta dispuesta por el artículo 114 del Decreto 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la Unidad de Compras y Contrataciones de esta Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, ha decidido lo siguiente:

A los fines de cumplir con los **principios de igualdad, libre competencia, economía y flexibilidad**, con el interés de incentivar la participación de la mayor cantidad de oferentes posibles, por tratarse de un procedimiento de Compra Menor, se procede a modificar el pliego de condiciones que rige el presente proceso para eliminar el punto I.14.1 que impone la presentación obligatoria de una garantía de seriedad de la oferta.

Sin mas por el momento, se despide


Chandys Pérez



Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones